



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

ANDACOLLO, 15 de Enero 2014. -

DECRETO N° 50/

CONSIDERANDO:

El artículo 8°, inciso 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fijó el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; lo dispuesto en el artículo 63 letra j) y ñ) del mismo cuerpo legal, el Decreto Alcaldicio N°933/2009 y las atribuciones de mi cargo:

VISTOS:

- La necesidad de Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad, firmado bajo la fórmula "por orden del Alcalde".

DECRETO

1° **AUTORIZÉSE** la circulación del vehículo municipal que a continuación se detalla:

PATENTE	CLDC-82-2
TIPO	CAMION
MARCA	CREVROLET
MODELO	FVR 1724
CONDUCTOR	GABRIEL GALLARDO MARTINEZ
RUT	05.704.462-4
COMETIDO	TRASLADAR DESDE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO HASTA EL TALLER DE DON DANILO BALBONTIN, UBICADO EN LUIS MIRANDA ANSIETA S/N DE LA COMUNA DE ANDACOLLO, PARA LA REPARACION MECANICA DEL CAMION RECOLECTOR.
DESTINO	DESDE BODEGA MUNICIPAL HASTA EL TALLER MECANICO DEL SEÑOR DANILO BALBONTIN, UBICADO EN CALLE LUIS MIRANDA ANSIETA S/N DE ESTA COMUNA.
DIAS AUTORIZADOS	15 DE ENERO Y HASTA EL 21 DE ENERO DEL 2014.
HORARIO	09:00 HORAS DEL DIA 15 DE ENERO DEL 2014 Y HASTA LAS 22:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES

Anótese, Comuníquese y Archívese



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

WNZ/ SSC/ AAP/ aap

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Departamento de Aseo y Ornato